

BASES DESAFÍO 18K POR CHILE 2022

En Santiago, a 29 de agosto de 2022, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N°97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “**Banco**”; **SUDA SPA**, RUT N° 76.414.662-K, con domicilio en calle Del Inca número 4622, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**SUDA**”; y, **PARQUES NACIONALES**, RUT N° 76.499.304-7, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy número 5600, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**PARQUES NACIONALES**”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del concurso “Desafío Kilómetros Verdes”, en adelante el “Concurso”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso.

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Estar en territorio Nacional (Chile)
3. Haber cumplido con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso y vigencia de la promoción.

Sólo participarán quienes cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reserva las condiciones de la misma, quedando descartados quienes no cumplan con algunos de estos.

Para participar en el Concurso el participante debe estar registrado en la App SUDA Outdoors o deberá registrarse con los datos solicitados y acumular 18 kilómetros de rutas en la App SUDA Outdoors, en cualquier deporte no motorizado de los indicados a continuación: Escalada, MTB Descenso, MTB, Montañismo, Plogging, Bicicleta de Ruta, Running, Trail Running, Trekking, Caminata, Kayak, Kite, Vela, Stand Up Paddle, Surf, Natación, Windsurf. El participante puede subir distintas rutas que completen entre todas, 18 kilómetros durante toda la vigencia del desafío. Con dichas acciones, ya estará participando en el Concurso.

El periodo de vigencia del concurso será entre los días **07 de septiembre 2022** desde las 00:00 hasta el **09 de octubre del 2022** hasta las 23:59 hrs del mismo día.

El Concurso se publicará a través de la cuenta oficial del Banco en las siguientes plataformas:

- Instagram (<https://www.instagram.com/santanderchile>).
- Facebook (<https://www.facebook.com/santanderchile>).
- Página web de Banco Santander Chile (www.santander.cl).

Y en las cuentas oficiales de SUDA y PARQUES NACIONALES

- Instagram:
<https://www.instagram.com/parquesnacionales/>.
<https://www.instagram.com/sudaoutdoors/>.
- Facebook:
<https://www.facebook.com/sudaoutdoors/>.
<https://www.facebook.com/sudaoutdoors/>.

- App SUDA Outdoors.
- Página web Desafío <https://suda.cl/conocer-para-proteger>.
- Blog SUDA <https://suda.io/adventures/>.

Sólo participarán en el sorteo quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya un participante por fuera de la asignación, según las bases del Banco al cierre del período de vigencia de la promoción.

TERCERO: Sorteos y premios.

Una vez finalizado el periodo de participación, se realizará un (1) sorteo el día miércoles **12 de octubre de 2022**, en el que se sorteará un (1) ganador que obtendrá el siguiente premio:

- **1 Bicicleta MTB Trek Marlin 7 + 1 Casco Mountain Bike.**

El sorteo se llevará a efecto de forma remota a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org), con registro audiovisual del proceso para efectos de transparencia. El ganador se sorteará entre todos los usuarios de la App SUDA Outdoors que hayan completado el desafío acumulando 18 kilómetros en rutas de la App SUDA outdoors, de acuerdo con la mecánica señalada en la cláusula segunda.

El resultado del sorteo se publicará el día jueves **20 de octubre de 2022** en las redes oficiales de SUDA y de PARQUES NACIONALES; en la sección resultados de concursos del Banco (<https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>) y en sus redes sociales oficiales (<https://www.instagram.com/santanderchile> y <https://www.facebook.com/santanderchile>) al momento de tener respuesta del ganador con sus datos.

CUARTO: Comunicación del ganador y plazo para reclamar el premio.

El ganador será notificado por SUDA a través del correo electrónico que tenga vinculado a la aplicación y también se le contactará a través de la App SUDA Outdoors en los comentarios de la ruta, según corresponda.

Será descartado el ganador que no pueda ser contactado por SUDA dentro de los **3 días hábiles posteriores a la realización del sorteo** y, en dicho caso, se pasará por orden de lista al suplente del ganador, hasta completar el cupo.

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación y se le solicitará su número de RUT y datos personales, para hacer efectiva la entrega del premio, posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación señalados en estas bases.

Los premios no serán canjeables por dinero ni por otras especies del mismo valor.

La entrega del premio se efectuará personalmente al ganador dentro de los **30 días siguientes a la aceptación del premio** a la dirección indicada tras la comunicación realizada por SUDA.

QUINTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega de los premios.

Es responsabilidad de SUDA y de PARQUES NACIONALES la realización del sorteo y la elección del ganador, su comunicación y la entrega del premio.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de SUDA y de PARQUES NACIONALES, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demanden.

El Banco, toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de cualquier restricción que éstos pudieran tener, ni de los perjuicios directos e indirectos que pudiesen ocasionar.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Banco, por SUDA y PARQUES NACIONALES, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEXTO: Exclusión de responsabilidad.

Toda vez que el Banco no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

SÉPTIMO: Obligaciones del ganador.

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco a SUDA y a PARQUES NACIONALES para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco, de SUDA y/o de PARQUES NACIONALES para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para los ganadores, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas a los premios.

Una vez asignado, los premios son personales, intransferibles e intransmisibles. Si por cualquier motivo los ganadores se inhabilitan temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éstos quedarán cancelados definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que los ganadores, desde ya, renuncian a cualquier acción legal en contra de SUDA, de PARQUES NACIONALES y del Banco vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos.

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a SUDA, PARQUES NACIONALES o al Banco responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases.

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de SUDA, PARQUES NACIONALES y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.